



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitarle a través de los organismos y dependencias que correspondan, informen acerca de los programas de derecho garantizado de la Niñez y la Promoción de los Derechos de la Infancia.

Sobre la Promoción se Derechos de la Infancia

- Número de Municipios en los que se han suscripto los convenios tendientes a la constitución de los ámbitos locales para la Promoción y Protección de los Derechos de la Infancia y enumeración de los mismos.
- Montos asignados y otros aportes efectivizados en cada caso, especificando los mismos por Distrito.
- Estado y nivel de ejecución que en cada caso ha constatado el Gobierno provincial.
- Cronograma de suscripción de convenios faltantes.
- Evaluación de los resultados en cada Municipio en los que ha alcanzado funcionamiento pleno la Comisión Local de protección y promoción de los derechos de la Infancia.

Sobre el Derecho garantizado para la niñez

- ¿En que municipios de la provincia de Buenos Aires se encuentra vigente el programa del Derecho Garantizado para la Niñez?
- ¿Cómo se efectiviza la asignación familiar de 100 pesos por cada hijo menor de 6 años, cuyos padres no la reciban en sus empleos o sean desocupados?
- ¿Qué número de familias reciben este beneficio?
- ¿Cuál es el número de hijos menores de dicha edad promedio de las familias beneficiadas?
- ¿Cuál es el presupuesto asignado para dicho programa?
- ¿Cuántos municipios se incorporaran en el año 2009 y cuales?
- ¿Cuál sería el presupuesto para cubrir la totalidad de la asignación a niños menores de 6 años de toda la provincia que se encuentren en la situación planteada?



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- ¿Cuál sería el presupuesto si se tomara como referencia a todos los niños menores de 13 años de la provincia?
- ¿Qué parámetros se utilizarán para continuar con las inclusiones de este beneficio?
- ¿Qué indicadores se tendrán en cuenta para la evaluación del mejoramiento de la condición de vulnerabilidad social, que hoy padece el 40% de las familias bonaerenses?

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.

A.S. ANA de OTAZUA
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición GEN-PS
H. Cámara de Diputados



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTACION

Que las políticas sociales deben resguardar los derechos de los ciudadanos más desprotegidos, es afirmación que surge incluso de los objetivos que el Ministerio de Desarrollo Social establece al describir su objetivo con referencia a la protección y promoción de los mismos. Señala además que por ello es necesario implementar políticas de ingreso dirigidas prioritariamente a los niños protegiendo sus derechos y apoyando a sus familias en situación de riesgo (...) y que "la asistencia integral de la niñez es un eje central de la política social y goza de un consenso generalizado en todos los sectores políticos, sociales y religiosos; por ello, las acciones avanzan hacia un Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños asistiendo y capacitando a sus familias y fortaleciendo las redes de inclusión social de la comunidad".

Específicamente, por otra parte, no puede soslayarse que en el marco de la implementación de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y adolescentes (Ley Provincial 13.298) y ante los desafíos que presenta la situación social, es obvio que se inició un proceso de adecuación y de construcción de un nuevo sistema público a nivel local que garantice el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia. Esta política se sustenta en el marco normativo conformado por la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional 26.061 y la ley Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y adolescentes.

Lo cierto es que más allá de la valoración de los distintos Programas Sociales de la Provincia, resulta necesario conocer con precisión lo actuado, lo logrado y lo pendiente para dar cumplimiento pleno a la Ley 13298 de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, dirigidas a las personas desde su concepción hasta alcanzar sus 18 años de edad. Promulgada en el año 2005, siendo deber del Estado, asegurar con absoluta prioridad la realización de sus derechos, como lo expresa en su artículo 6, garantizado en su artículo 7.

Cabe en tal sentido, conocer con precisión los Municipios en los cuales se ha convenido el funcionamiento de tales ámbitos locales de aplicación – herramienta indispensable para asegurar que los derechos proclamados sean efectivamente ejercidos –, las dificultades que han impedido que los ciento treinta y cuatro distritos bonaerenses hayan avanzado en tal aspecto, así como la evaluación que se haya realizado de los distritos en los que efectivamente se han constituido las Comisiones Locales. Del mismo modo, conocer el cronograma de extensión de los mismos a los que aún lo cuentan pendiente.

En razón de lo expuesto y atendiendo incluso la preocupación expresada por esta misma Cámara de Diputados con referencia a la necesidad de respuestas prontas a situaciones como las de la Infancia, es que solicitamos el acompañamiento a la presente iniciativa.

A.S. ANA de OTAZUA
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición GEN-PS
H. Cámara de Diputados